



PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2021

**PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA CIUDAD DE
TOCOPILLA Y SU ZONA CIRCUNDANTE**

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Abril 2021

I. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 69 que, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aprobación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable y la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

El artículo 70 de la Ley 19.300, establece las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, en específico la letra n) referida a determinar los programas de cumplimiento de los planes de prevención y descontaminación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda, las competencias del Ministerio señaladas en el artículo N° 70.

El artículo 45 de la Ley N°19.300, indica que los planes de prevención y de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente, deberán contener a lo menos los instrumentos de gestión ambiental que se usarán para cumplir sus objetivos y la indicación de los responsables de su cumplimiento.

El Decreto Supremo N°70, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante, indica en sus artículos 7, 14, 23, 24 y 25 responsabilidades para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región de Antofagasta.

La Resolución Exenta N°1.215, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Instructivo para la Implementación y Seguimiento de los Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica, establece diversas responsabilidades, funciones, y tareas que deben cumplir las Secretarías Regionales del Medio Ambiente respecto de las medidas establecidas en los planes de prevención y descontaminación atmosférica que sean de competencia del Ministerio del Medio Ambiente.

La Resolución Exenta N°106, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región de Antofagasta, que aprueba el Instructivo para la Implementación y Seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante, por el cual se registrá dicho servicio, en la etapa de implementación del Plan.

II. PLAN DE ACCIÓN, 2021

A continuación se indica la planificación en la implementación de las medidas que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante que son de responsabilidad de la SEREMI del Medio Ambiente, región de Antofagasta. Al respecto es preciso señalar, que la implementación de las medidas del artículo 24, son de exclusiva responsabilidad de la I. M. de Tocopilla, la SEREMI del Medio Ambiente, colabora con el municipio apoyando en la implementación de algunas medidas.

Tabla 1. Planificación anual, Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante, 2021.

Acciones a ejecutar	2021											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Artículo 7 Registro mensual, de acceso a plataformas de las Centrales Termoeléctricas, a excepción que la Superintendencia del Medio Ambiente otorgue acceso directo a plataforma SISAT, en cuyo caso no se mantendrá el registro mencionado.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Artículo 14 Acceso a Ventanilla Única, MMA, reporte de emisiones de centrales termoeléctricas.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Artículo 23, letra i) y iii) Capacitación "Avances del Plan de Descontaminación Atmosférica" (2 actividades).												x
Artículo 23, letra iii) y iv) Capacitación "Calidad del Aire y Episodios Críticos de Contaminación" (2 actividades).							x					
Artículo 24, letra vii), apoyo al Municipio Capacitación "Efectos a la salud de la contaminación atmosférica, medidas y/o acciones para reducir la contaminación" (1 actividad con MINSAL y municipio).										x		
Artículo 24, letra viii), apoyo al Municipio Coordinar reunión con el Comité Ambiental Comunal, el SEREMI y entregar información relacionada con el trabajo de la SEREMI en la comuna, a través de los distintos programas que desarrolla.								x				

2021												
Acciones a ejecutar	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Artículo 24, letra viii), apoyo al Municipio Capacitación "Efectos a la salud de la contaminación atmosférica, medidas y/o acciones para reducir la contaminación", al Comité Ambiental Comunal.										X		
Artículo 24, letra viii), apoyo al Municipio Capacitación al Comité Ambiental Comunal, en alguna temática ambiental, a definir con dicho Comité.										X		
Artículo 25, letra i) y ii) Rediseño de la red de monitoreo de calidad del aire, y firma de convenio entre las partes, lo que contempla la implementación del rediseño y la medición de background ¹ .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad adicional, no contemplada en el PDA Ingreso de datos de calidad del aire a planilla interna, para posterior diagnóstico referencial elaborado por la SEREMI del Medio Ambiente.	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X

¹ 2009: Se ejecutó el estudio "Optimización diseño actual de la red de calidad del aire de la zona saturada de Tocopilla, región de Antofagasta", el cual definió el rediseño de la red de calidad del aire.

2011: Se firmó un Convenio entre la SEREMI de Salud, SEREMI del Medio Ambiente, Electroandina S.A. (actual Engie Chile S.A.), Norgener S.A. (actual Aes Gener S.A.) y LIPESD S.A., para la implementación de la red, la cual se encuentra operando de modo permanente. En el marco del convenio mencionado, Lipesed S.A. realizó una campaña de medición de background.